



Para despachos de oficio qu'atro misa

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y DOS.

Señor Ymenda. Dn Blas Ramirez

Dn Pedro Lopez Perez Vecino de la Villa de Caravaca y
Procurador Sindico Trial. del comun, con el mas sumiso
Respeto en cumplim^{to} de su obligacion hace presente a V. S.
Como el repartimiento que a este vecindario se deve hacer
para la contribucion a S. M. en el dia se alla sin ha-
cer, nonostante las muchas recombenciones que para
ello tengo hechas a esta villa; el año pasado estubo al
viento que llaman, de lo que resultó que unos paga-
ron mas de lo que podian, y otros pudiendo no paga-
ron; por lo que se acordó que para este año se hiciere
encabezando segun los posibles de cada uno, como se ha-
via couido antes, pero hasta ahora nada se ha hecho como
debe, ni espero se haga amenos que V. S. se sirva de
tomar las providencias que avien tubiere para que
se verifique; que finis lleven en esto yo no los alcanzo;
si es para que se siga como el año pasado asi mas pa-
rece Administracion que otra cosa, y obliando a los veci-
nos a que se ajunen solo que se expenden por